

Comités Locales de Protección Civil

363.34525

8300

c.1



1233

CAPACITACION
1996



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (Chile)

" Por un Chile Más Seguro en el Siglo XXI "

Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior

COMITES LOCALES DE PROTECCION CIVIL

1. INTRODUCCION

Las líneas estratégicas de reducción de los efectos de los eventos adversos o destructivos, ponen especial énfasis en las actividades que dicen relación con la prevención, la mitigación y la preparación, lo que por consecuencia lógica disminuirá las necesidades de recursos, medios y esfuerzos en la respuesta durante un conflicto. Además, el centrar la atención en la prevención y mitigación, contribuirá a un mejor resguardo de vidas humanas, ya que la ocurrencia de un evento encontrará a una comunidad organizada y prevenida, con planes preparados y entrenados, para que el curso de la vida nacional no se altere por la incidencia de eventos destructivos y no se comprometa el desarrollo del país.

La prevención, mitigación y preparación son el primer y gran objetivo, incluyendo la planificación para la respuesta, que se logra a través de la estructuración de una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que analice las variables de emergencia, elabore mapas de riesgos y catastros de recursos y valide la planificación correspondiente.

Ocurrido un evento destructivo, la aplicación de estos planes debe ser coordinada por esa misma estructura, con el principal objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, en función directa de las personas.

La rehabilitación - que corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia - y la reconstrucción - que corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar o superar el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre - deben considerar en el ámbito de las decisiones, conductas que favorezcan la prevención y mitigación.

Para una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres, los niveles regional, provincial y comunal deben trabajar coordinadamente con los organismos de Protección Civil de su respectiva área jurisdiccional, a través del funcionamiento permanente de Comités Locales de Protección Civil.

2. EL CONCEPTO DE PROTECCION CIVIL

La Protección Civil, entendida por Naciones Unidas como la protección a las personas, a sus bienes y a su Medio Ambiente ante una situación de grave riesgo colectivo, sea ésta de origen natural

o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

En este sistema, todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas antes, durante y después de la ocurrencia de un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y especializados en forma coordinada, según corresponda.

La protección no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrido un evento destructivo. La misión de la Protección Civil abarca la Prevención y la Mitigación, para evitar o reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; y la Preparación adecuada, mediante planes concretos y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

3. PROTECCION CIVIL Y RIESGO

La actividad principal de un Administrador en Protección Civil está centrada en la reducción del Riesgo. Por lo tanto, es importante acordar cual es el significado de Riesgo y el de los factores que lo condicionan, vistos desde el sujeto, objeto o sistema expuesto.

El Riesgo está en función de la Amenaza y de la Vulnerabilidad y es directamente proporcional a ambas, por lo tanto es necesario estudiarlas cuidadosamente, para tener una adecuada estimación de Riesgo.

La **Amenaza** se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Constituyen amenazas, por ejemplo, la inundación producto del desbordamiento de un río; un derrame tóxico en una bodega de sustancias peligrosas; la erupción de un volcán; un terremoto producto de una falla geológica.

La **Vulnerabilidad** se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Por ejemplo, son vulnerables poblaciones cercanas a un río o a una bodega de sustancias químicas peligrosas; torres de alta tensión en la ladera de un volcán activo; infraestructura en un área sísmica.

El **Riesgo** es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado.

El «valor específico de daños», se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir. Se conoce como Riesgo Aceptable.

El Riesgo está relacionado con la probabilidad que se sufran ciertos daños, que no dependen sólo de la amenaza sino también de la susceptibilidad y capacidad de reacción de lo expuesto.

4. EVENTO ADVERSO, DESASTRE Y EMERGENCIA

Los términos Evento Adverso o Destructivo, Desastre y Emergencia son utilizados recurrentemente en el ámbito de la Protección Civil.

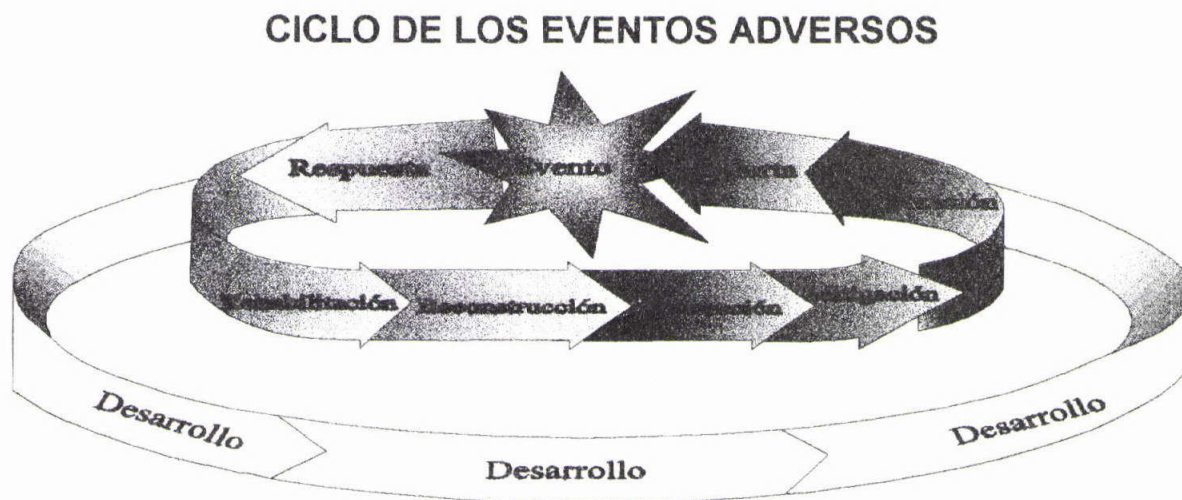
Considerando sólo la capacidad de respuesta de la comunidad como parámetro de vulnerabilidad, se puede definir como **EVENTO ADVERSO o DESTRUCTIVO** las alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que exceden o no la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Cuando estas alteraciones intensas exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, estamos frente a una **DESASTRE**. En el caso que la capacidad de respuesta no se vea superada, se califica como **EMERGENCIA**.

Sólo un proceso de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de un Evento Adverso o Destructivo, permite establecer si la capacidad de respuesta de una comunidad afectada ha sido superada o no, determinándose al Evento Adverso como DESASTRE o EMERGENCIA, respectivamente.

5. CICLO DE LOS EVENTOS ADVERSOS

Para analizar y comprender la administración de las emergencias y desastres, se ha hecho necesario sistematizar su estudio en una secuencia cíclica con etapas relacionadas. Estas etapas son: Prevención, Mitigación, Preparación, Alerta, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción.



El **Desarrollo**, entendido como el aumento acumulativo y durable de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios sociales, tendiente a mejorar la seguridad y calidad de la vida humana, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras, se considera integrado a todas las etapas del Ciclo.

Las etapas del Ciclo de los Eventos Adversos se agrupan en tres fases: Antes, Durante y Después.

5.1. ANTES

Corresponde a las actividades previas al evento adverso y considera las etapas de Prevención, Mitigación, Preparación y Alerta.

El objetivo de la Prevención es impedir o evitar que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen **desastres**; la Mitigación, el reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento; la Preparación, conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación; y la Alerta es un estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

5.2. DURANTE

Corresponde a las actividades propias de Respuesta a una situación de emergencia o desastre. Estas actividades son las que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas.

5.3. DESPUES

Son las actividades posteriores al evento y corresponden al proceso de recuperación. Tienen por objetivo el alcanzar o superar el nivel de desarrollo previo al evento destructivo. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

La Rehabilitación corresponde al período de transición, que parte al final de la etapa de Respuesta y consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. La Reconstrucción consiste en la reparación, a mediano y largo plazo, de la infraestructura y la restauración de los sistemas de producción.

Existe una estrecha interdependencia entre las distintas actividades de cada etapa y de cada fase. Esta situación impide delimitar con exactitud cada una de ellas, de allí que el modelo final sea un ciclo. De esta manera, un administrador en protección civil que toma decisiones en la etapa de respuesta (fase durante) promueve una recuperación más rápida (fase después); o en la etapa de reconstrucción (fase después) decidir conductas que favorezcan la prevención o la mitigación (fase antes).

6. COMITES LOCALES DE PROTECCION CIVIL

Para abordar el tema de los Comités Locales de Protección Civil, es necesario conceptualizar algunos términos que permitan comprender su estructuración y funcionamiento.

Cuando un conjunto de personas que se hallan en mutuo contacto y tienen conciencia de cierto sujeto, objeto o situación común de importancia, se constituyen en un Grupo.

Cuando los miembros de un grupo se identifican por el lenguaje, gestos, sentimientos y por la existencia de pautas de comportamiento más allá de las determinadas para cumplir alguna tarea, se conforma un Grupo Primario (Ej. grupo de amigos, barra de fútbol).

Cuando el grupo se constituye formalmente por un orden jerárquico por imposición de normas que rigen a una organización, se conforma un Grupo Secundario (Ej. organismos, instituciones, empresas, escuelas).

Cuando un grupo desarrolla una acción mancomunada y altamente participativa, en la que cada miembro cumple un papel específico e indelegable, que se articula con el de los demás en un orden determinado y en ajustada interdependencia, se transforma en un sistema. Este sistema, así formado, constituye un Equipo de Trabajo.

Si se reúne un número de personas que comparten la función de lograr un objetivo común, en un tiempo dado, se conforma una Reunión. Atendiendo a la función y al objetivo se pueden distinguir los siguientes tipos de reuniones: de información, de formación y de discusión.

Las reuniones de información, tal como su nombre lo indica, se verifican para dar, recoger e intercambiar información; las de formación, para instruir o capacitar; y las de discusión, para acordar, generar ideas, planificar, resolver, decidir, evaluar, asesorar.

Las reuniones de discusión son las que más se ajustan al trabajo administrativo y se denominan Reuniones de Trabajo.

Una Reunión de Trabajo, es la concurrencia de personas convocadas para tratar temas que involucran a uno a más componentes de una organización o institución, contribuir a su análisis, formular opciones, elegir e implementar cursos de acción.

Para que una Reunión de un Equipo de Trabajo tenga éxito, es necesario convocar a quienes:

- se necesita que asistan
- están involucrados en el tema
- pueden contribuir
- son capaces de asumir acciones

Para una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada, en un Equipo de Trabajo, representado por el **Comité Local de Protección Civil**.

El Comité Local de Protección Civil, como órgano de trabajo permanente, se constituye en dos instancias, denominadas Comité de Emergencia y Comité de Operaciones de Emergencia.

6.1. Comité de Emergencia

El **Comité de Emergencia** representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de planes y programas.

Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el Comité de Emergencia deben participar los representantes de los organismos e instituciones de acuerdo a la realidad local que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que responden a un Plan integral de Protección Civil incorporado en la planificación para el desarrollo de un área jurisdiccional.

6.2. Comité de Operaciones de Emergencia

El **Comité de Operaciones de Emergencia** representa a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Este Comité se estructura en torno al **Centro de Operaciones de Emergencia - C.O.E.-**, que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

En las Reuniones de Trabajo y actividades que se desarrollen como Comité de Emergencia o Comité de Operaciones de Emergencia, le corresponde presidir al Intendente, Gobernador o Alcalde, en sus correspondientes niveles, cada uno asesorado técnicamente por el Director de Emergencia respectivo, como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.

Las organizaciones e instituciones convocadas por el Comité Local de Protección Civil, en la instancias de Comité de Emergencia o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases antes, durante y después de la ocurrencia de un evento adverso, según corresponda, que para ser eficaces, requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.

7. DIRECCIONES DE EMERGENCIA

Para una eficiente gestión en el ámbito de la Protección Civil, se deben constituir Direcciones u Oficinas de Emergencia a nivel Regional, Provincial y Comunal.

El propósito de una Dirección u Oficina de Emergencia es eminentemente técnica y de nivel superior, asesora de la Autoridad y coordinadora de los recursos del Sistema de Protección Civil en actividades de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Rehabilitación referidas a Emergencias y Desastres.

Para el cumplimiento del propósito, una Dirección u Oficina de Emergencia debe desarrollar las siguientes funciones:

- a.- Asesorar al Intendente, Gobernador o Alcalde, según corresponda y a los miembros del Comité Local de Protección Civil en materias de planificación, organización, coordinación y control de actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres.
- b.- Mantener con la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, una coordinación técnica permanente.
- c.- Promover y organizar permanentemente actividades de integración, para la adecuada sociabilización de la prevención en los organismos e instituciones integrantes del sistema de Protección Civil y en la Comunidad.
- d.- Promover y ejecutar acciones de extensión, educación y capacitación permanente en prevención y preparación para la atención de emergencias y catástrofes en los integrantes de la Protección Civil y en la Comunidad.
- e.- Coordinar el desarrollo de Mapas de Riesgos y Recusos comunal, con la participación de la comunidad, para complementar la labor científico-técnica de microzonificación de riesgos, desarrollada en la región.
- f.- Propiciar la asignación de la debida prioridad a todas aquellas iniciativas e inversiones sectoriales públicas o privadas de carácter preventivo o mitigador, destinadas a evitar o minimizar daños provocados por situaciones de emergencia o catástrofes.
- g.- Recopilar y mantener estadísticas globales por variables de emergencia y desastres que ocurren en su respectiva área jurisdiccional.
- h.- Mantener un Directorio de contactos institucionales con su respectivo Plan de Ubicación y Llamado fuera de las horas de servicio, cuando corresponda, el que deberá actualizarse continuamente.
- i.- Mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de la Región, con los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil y con los medios de Comunicación Social, procurando su desarrollo y mejoramiento permanente.

- j.- Mantener permanentemente operativas las instalaciones y servicios anexos de apoyo a las actividades a desarrollarse en el Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E.
- k.- Mantener archivos actualizados de Planes y Directivas de Emergencia emitidas por el nivel central y regional, como de las instituciones y organizaciones integrantes del Sistema de Protección Civil.
- l.- Mantener actualizada la relación de los elementos que conforman el Acopio de Emergencia, orientado a la realidad y experiencia local.
- m.- Ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar el procedimiento de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades para la toma de decisiones e información pública y comunicar, rápida y oportunamente la situación a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, de acuerdo a procedimientos preestablecidos.

[illegible]

GAYLORD No. 2333

1233

03co

c.1

ONEMI

Comités Locales de.....

1233

DATE _____

ISSUED TO

O3co

c.1

ONEMI

Comités Locales de.....

1233

GAYLORD S

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
BIBLIOTECA
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
PROTECCION CIVIL